Expediente: **252/22-I1**
Carátula: **FERNANDEZ ROMINA ELIZABETH C/ MONTALVAN MONICA VANINA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **31/12/2024 - 04:48**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MONTALVAN, MONICA VANINA-DEMANDADO
20245332964 - FERNANDEZ, ROMINA ELIZABETH-ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 252/22-I1

H20461493407

JUICIO: FERNANDEZ ROMINA ELIZABETH c/ MONTALVAN MONICA VANINA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 252/22-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.

En fecha 30/12/2024 informo a S.S. que el Letrado NUÑEZ,MARIO ARIEL tiene para percibir la suma de $ 228.907 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRME. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de $ 298.907, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 30 de diciembre de 2024.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario.

II. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos*: LÍBRESE OFICIO al Banco Macro S.A., Suc. Concepción a los fines de transferir:

a) La suma de **$ *210.594,44* (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 44/100)(***se hace constar que se abona la suma de $ 228.907 por pago de honorarios, y menos el* ***8% de los aportes previsionales*** *a cargo de*l Letrado Nuñez *($ 18.312,56), resulta la suma de $ 210.594,44* ***)***, en concepto de pago total de HONORARIOS REGULADOS FIRMES regulados a favor de el Letrado NUÑEZ,MARIO ARIEL, desde la cuenta N°560809559658395, CBU N°2850608750095596583955 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N° 400151131676, CBU N°0070167530004001511366 del Banco Galicia, titular MARIO ARIEL NUÑEZ, CUIT N° 20245332964.

b) Las sumas de **$ 22.890,70 (PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 70/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **$ 18.312,56 (PESOS DIECIOCHO MILTRESCIENTOS DOCE CON 56/100)** correspondiente al 8% a cargo de el Letrado NUÑEZ,MARIO ARIEL *(Ley 6059)*, desde la cuenta N° 560809559658395, CBU N°

2850608750095596583955, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 2850622330001000055 32, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.JPV

Actuación firmada en fecha 30/12/2024

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.